EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

NIT. 900639462-8

HACE CONSTAR

Que en la actualidad la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. no cuenta con personal de planta con experiencia e idoneidad y que se hace necesaria la contratación de los servicios de Apoyo a la Gestión, con el fin de cumplir el siguiente objeto contractual:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TOPOGRAFÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SOC-2025-13, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DETALLADOS COMO INSUMO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER"

ACTIVIDADES OBJETO DE LA NECESIDAD:

El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico detallado de los tramos que serán objeto de intervención para la ejecución de las obras de reposición y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado, así como de las obras complementarias previstas en el municipio de El Socorro, Santander, de acuerdo con los sectores y tramos definidos por AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

METROS LINEALES POR TRAMO	NÚMERO DE TRAMOS
70	10
200	1

El Contratista o ejecutor debe entregar la siguiente documentación:

- Plano topográfico general de cada tramo levantado.
- Perfiles longitudinales de la vía.

- Perfiles longitudinales del alcantarillado.
- Secciones transversales de las vías levantadas.
- Cuadro de coordenadas.
- Cartera de campo y memoria técnica del levantamiento realizado.
- Archivo digital editable y versión en PDF de los planos definitivos.
- Registro de distancias, cotas, pendientes y detalles urbanísticos relevantes levantados en campo.
- Informe Topográfico.
- Documentos del profesional.
- Carteras Topográficas.
- Registro Fotográfico de la labor realizada.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

- Se debe realizar el levantamiento topográfico detallado mediante equipos GNSS de doble frecuencia orientado al reconocimiento y definición geométrica de la infraestructura vial urbana del sector objeto de estudio.
- El trabajo debe comprender la identificación y descripción detallada de las características físicas existentes en las vías intervenidas, incluyendo la definición precisa de paramentos, anchos de calzada, andenes, accesos vehiculares y peatonales, así como todos los elementos topográficos y urbanísticos relevantes tales como pozos de inspección, sumideros, redes de alcantarillado visibles, postes, muros, bordillos, construcciones, cambios de nivel y demás detalles representativos del espacio público.
- El levantamiento debe incluir la captura total de la geometría del corredor vial mediante poligonal cerrada y puntos de control georreferenciados, de acuerdo con las condiciones planimétricas y altimétricas del sector, garantizando el registro detallado de cotas de terreno, niveles de tapas y bateas de pozos, pendientes longitudinales y transversales de la vía, así como todos aquellos detalles de alcantarillado y acueducto para la correcta representación cartográfica y análisis técnico posterior.
- Se debe dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en la Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Resolución 643, garantizando precisión, confiabilidad y calidad técnica en la información obtenida para su posterior procesamiento y elaboración de planos topográficos definitivos.

JUSTIFICACIÓN:

En virtud de la anterior solicitud, una vez revisada la Planta de Personal y el Manual de Funciones vigente de la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P en correlación con la justificación de la necesidad presentada por la oficina gestora, se certifica la inexistencia e insuficiencia de personal, toda vez que:

	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
x	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Se expide en el Municipio de El Socorro, Santander a los once (11) días del mes de agosto del año 2026.

FREDY NELSON RIBERO RANGEL
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos
Aguas del Socorro S.A. E.S.P.